



Resolución Ministerial

No. 220-2007-MIMDES

Lima, 24 ABR. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONSILLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, recibida el 25 de enero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 04 de diciembre de 2006, la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en la ciudad de St. Venera, Malta, ha efectuado una donación consistente en doscientos cuarenta y siete (247) cajas con medicinas, ciento diecinueve (119) cajas con comida (galletas), ciento sesenta y tres (163) cajas con ropa nueva, tres (3) cajas con juguetes para niños, tres (3) cajas con zapatos nuevos y dos (2) cajas con cochecitos para niños, con un peso aproximado de 18,000.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MSCUM0569659 y un peso recibido de 7,770.000 kilogramos según Volante de Ubicación No. 036268 y con un valor FOB aproximado de US\$ 17,475.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa; amparada, entre otros documentos, en la Carta Aclaratoria de la Donación de fecha 30 de enero de 2007, Certificado de Ventas Libres de fecha 16 de enero de 2007, Carta de fecha 04 de diciembre de 2006 y el Acta de Inspección por Verificación No. 04-2007-DIREMID-FCVS-IP suscrito por el responsable de Inspecciones y Pesquisas de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIREMID de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa señala en su solicitud que la donación será destinada a la Parroquia San Pablo del Pueblo Joven Buenos Aires de Cayma - Arequipa;

Que, a través del Memorándum No. 095-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 047-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FIDELITAD
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en la ciudad de St. Venera, Malta, consistente en doscientos cuarenta y siete (247) cajas con medicinas, ciento diecinueve (119) cajas con comida (galletas), ciento sesenta y tres (163) cajas con ropa nueva, tres (3) cajas con juguetes para niños, tres (3) cajas con zapatos nuevos y dos (2) cajas con cochecitos para niños, con un peso aproximado de 18,000.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MSCUM0569659 y un peso recibido de 7,770.000 kilogramos según Volante de Ubicación No. 036268 y con un valor FOB aproximado de US\$ 17,475.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social